

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 315



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

55° año
18 de octubre de 2012

Número de información

Sumario

Página

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Cuentas

2012/C 315/01

Estados financieros del Tribunal de Cuentas Europeo correspondientes al ejercicio 2011 1

ES

Precio:
3 EUR

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE CUENTAS

ESTADOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2011

(2012/C 315/01)

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Certificación de las cuentas	2
Informe del auditor independiente	3
Estados financieros y notas explicativas	4
Balance a 31 de diciembre de 2011	4
Cuenta de resultado económico del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011	5
Cuadro de flujos de efectivo para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011	6
Estado de variaciones del activo neto en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011	7
Políticas contables y notas a los estados financieros	8
1. Principios generales	8
2. Base jurídica y normas contables	8
3. Notas al balance	9
4. Notas a la cuenta de resultado económico	13
5. Otras aclaraciones significativas	14
Información presupuestaria del ejercicio 2011	17
A. Cálculo del resultado presupuestario	17
B. Conciliación del resultado económico con el resultado presupuestario	17
Informe de fiabilidad independiente	18

CERTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS

Las cuentas anuales del Tribunal de Cuentas Europeo para el ejercicio 2011 se han elaborado de conformidad con el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea y las normas contables aprobadas por el contable de la Comisión, que son de obligado cumplimiento para todas las instituciones, agencias y empresas comunes.

Hago constar mi participación en la elaboración y presentación de las cuentas anuales del Tribunal de Cuentas Europeo de conformidad con el artículo 61 del Reglamento financiero.

He obtenido del Ordenador, que certificó su fiabilidad, toda la información necesaria para la elaboración de las cuentas en las que figuran los activos y los pasivos del Tribunal de Cuentas Europeo y la ejecución presupuestaria.

Certifico por la presente que, sobre la base de esta información y de los controles que consideré necesarios para firmar las cuentas, tengo la seguridad razonable de que las cuentas presentan una imagen fidedigna de la situación financiera del Tribunal de Cuentas Europeo en todos sus aspectos significativos.

Luxemburgo, 4 de junio de 2012.

Por el Tribunal de Cuentas
Isidoro RODRÍGUEZ DE LAS PARRAS
Contable

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Tribunal de Cuentas Europeo, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2011, la cuenta de resultado económico, el estado de variaciones en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo del ejercicio finalizado en dicha fecha, así como un resumen de los métodos contables significativos y otras notas explicativas, que se exponen de la página 4 a la 16.

Responsabilidad de la Dirección con respecto a los estados financieros

La elaboración y la presentación exacta de los estados financieros son competencia de la Dirección, de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por el que se establecen las normas detalladas de desarrollo correspondientes, así como las normas contables de la Unión Europea (normas contables de la CE). Esta responsabilidad abarca el mantenimiento del control interno considerado necesario por la dirección para la elaboración y la presentación de estados financieros que no contengan incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra función es emitir una opinión sobre dichos *estados financieros*, basada en nuestros trabajos de auditoría, que han sido efectuados de conformidad con las normas internacionales de auditoría aprobadas por la «*Commission de surveillance du secteur financier*» de Luxemburgo. Estas normas exigen tanto el respeto por nuestra parte de las normas éticas, como la planificación y ejecución de los trabajos de auditoría para obtener garantías razonables de la ausencia de inexactitudes significativas en los estados financieros.

Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener pruebas de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos así como su valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones significativas u operaciones ilegales o irregulares, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta el control interno que incide en la preparación y presentación fiel de los estados financieros por la entidad con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias y no de emitir una opinión sobre la eficacia de dicho control. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección del Tribunal de Cuentas Europeo, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que las pruebas de auditoría obtenidas son suficientes y adecuadas para que sirvan de base a la opinión que exponemos a continuación.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan fielmente la situación financiera del Tribunal de Cuentas Europeo a 31 de diciembre de 2011, así como los resultados de las operaciones y los flujos de tesorería del ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo al Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por el que se establecen las normas detalladas de desarrollo del citado reglamento del Consejo y las normas contables de la Unión Europea (normas contables de la CE).

Luxemburgo, 25 de junio de 2012.

PricewaterhouseCoopers, SARL

Representado por

Pierre KRIER

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS EXPLICATIVAS

Balance a 31 de diciembre de 2011

(en euros)

	Nota	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
Activo a largo plazo			
Inmovilizado inmaterial	3.1.	799 634	479 144
Propiedades, instalaciones y equipos	3.2.	55 724 407	37 919 629
Títulos de crédito a largo plazo		25	25
		56 524 066	38 398 798
Activo a corto plazo			
Títulos de crédito a corto plazo	3.3.	423 944	531 239
Tesorería y equivalentes de tesorería	3.4.	48 109 130	55 267 786
		48 533 074	55 799 025
Total activo		105 057 140	94 197 823
Pasivo a largo plazo			
Ventajas del personal	3.5.	53 664 443	53 317 385
Otras deudas a largo plazo	3.6.	175 000	175 000
		53 839 443	53 492 385
Pasivo a corto plazo			
Provisiones a corto plazo	3.7.	898 000	—
Cuentas a pagar	3.8.	10 858 973	7 660 558
		11 756 973	7 660 558
Total pasivo		65 596 416	61 152 943
Activo neto		39 460 724	33 044 880
Excedente/déficit acumulado		33 044 880	– 24 068 815
Resultado económico del ejercicio		6 415 844	57 113 695
Activo neto		39 460 724	33 044 880

Las notas adjuntas forman parte de los presentes estados financieros.

Cuenta de resultado económico del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011

(en euros)

	Nota	2011	2010
Fondos transferidos por la Comisión a otras instituciones	4.1.	115 620 434	164 602 733
Ingresos por operaciones administrativas	4.2.	19 079 500	18 583 069
Ingresos de explotación diversos	4.3.	38 707	14 279
Total ingresos de explotación		134 738 641	183 200 081
Gastos de personal	4.5.	- 99 838 855	- 100 326 863
Gastos relacionados con el activo	3.1. - 3.2. & 4.6.	- 2 894 307	- 3 005 731
Otros gastos administrativos	4.7.	- 22 109 488	- 23 109 833
Gastos de explotación	4.8.	- 52 733	- 29 665
Total gastos de explotación		- 124 895 383	- 126 472 092
Excedente/(déficit) de actividades de explotación		9 843 258	56 727 989
Ingresos financieros	4.9.	380 229	53 017
Gastos financieros	4.10.	- 20 025	- 15 044
Movimientos en pensiones (- gastos, + ingresos)	3.5. & 4.11.	- 3 787 618	347 733
Excedente/(déficit) de actividades no relacionadas con la explotación		- 3 427 414	385 706
Resultado económico del ejercicio		6 415 844	57 113 695

Las notas adjuntas forman parte de los presentes estados financieros.

Cuadro de flujos de efectivo para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011

(en euros)

	2011	2010
Resultado económico del ejercicio	6 415 844	57 113 695
Actividades operativas — Ajustes		
Amortización	244 685	215 031
Depreciación	2 646 567	2 780 834
Incremento/(disminución) en provisiones para riesgos y gastos	898 000	- 650 000
(Incremento)/disminución en títulos de crédito a largo plazo	—	500
(Incremento)/disminución en títulos de crédito a corto plazo	99 583	441 676
(Incremento)/disminución de los créditos respecto de entidades de la UE	7 712	- 7 707
Incremento/(disminución) en cuentas a pagar	3 176 197	1 616 394
Incremento/(disminución) en deudas respecto de entidades de la UE	22 218	15 456
Flujo de tesorería neto derivado de actividades operativas	13 510 806	61 525 879
Flujo de tesorería derivado de actividades de inversión		
Adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial (-)	- 21 019 575	- 4 448 946
Beneficios de inmovilizado material e inmaterial (+)	3 055	9 866
Flujo de tesorería neto derivado de actividades de inversión	- 21 016 520	- 4 439 080
Incremento/(disminución) en ventajas del personal	347 058	- 3 346 479
Incremento/(disminución) neto en tesorería y equivalentes de tesorería	- 7 158 656	53 740 320
Tesorería y equivalentes de tesorería al inicio del ejercicio	55 267 786	1 527 466
Tesorería y equivalentes de tesorería al final del ejercicio	48 109 130	55 267 786

Las notas adjuntas forman parte de los presentes estados financieros.

Estado de variaciones del activo neto en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011*(en euros)*

Activo neto	2011	2010
Balance al inicio del ejercicio	33 044 880	- 24 068 815
Resultado económico del ejercicio	6 415 844	57 113 695
Balance al final del ejercicio	39 460 724	33 044 880

Las notas adjuntas forman parte de los presentes estados financieros.

Políticas contables y notas a los estados financieros

1. Principios generales

El Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «el Tribunal») fue establecido por el Tratado de Bruselas de 22 de julio de 1975 y entró en funcionamiento como órgano de control externo de la Unión en octubre de 1977, con sede en Luxemburgo.

Misión del Tribunal de Cuentas Europeo

El Tribunal de Cuentas Europeo es la institución de la UE establecida por el Tratado para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de la Unión. Como auditor externo de la UE contribuye a mejorar la gestión financiera de esta y ejerce de vigilante independiente de los intereses financieros de sus ciudadanos.

El Tribunal desempeña funciones de auditoría en cuyo contexto evalúa la obtención y la utilización de los fondos de la Unión. Examina si las operaciones financieras se han registrado y presentado con corrección, se han ejecutado legal y regularmente y se han gestionado con economía, eficiencia y eficacia. El Tribunal divulga los resultados de sus trabajos a través de informes claros, pertinentes y objetivos y emite también dictámenes sobre cuestiones de gestión financiera.

El Tribunal fomenta la rendición de cuentas y la transparencia y asiste al Parlamento Europeo y al Consejo en la supervisión de la ejecución del presupuesto de la UE, en particular durante el procedimiento de aprobación de la gestión. Además, asume el compromiso de ser una organización eficiente a la vanguardia de las innovaciones en el campo de la auditoría y la administración del sector público.

El ejercicio financiero del Tribunal transcurre entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

2. Base jurídica y normas contables

2.1. Base de la presentación

Las cuentas del Tribunal son elaboradas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas y en el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo de dicho Reglamento financiero.

2.2. Principios contables

El objetivo de los estados financieros es proporcionar información útil para una gama amplia de usuarios sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad. En el artículo 124 del Reglamento financiero se establecen los principios contables en que se basan los estados financieros:

- continuidad de las actividades,
- prudencia,
- permanencia de los métodos contables,
- comparabilidad de datos,
- importancia relativa,

- no compensación,
- preeminencia de la realidad sobre las apariencias,
- contabilidad del ejercicio.

Los estados financieros se preparan de conformidad con las normas de contabilidad de la Unión Europea (normas contables de la CE), que se inspiran en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) y son aprobadas por el contable de la Comisión, previa consulta a las demás instituciones.

2.3. Valoración de saldos y operaciones en divisas

Las operaciones en divisas se convierten en euros utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la operación.

Las pérdidas y ganancias en divisas resultantes de la liquidación de transacciones en moneda extranjera y de la conversión a tipos de cambio de final de ejercicio de los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras se consignan en la cuenta de resultado económico.

Los balances de final de año de activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras se convierten en euros sobre la base de los tipos de cambio aplicables al 31 de diciembre.

2.4. Inmovilizado inmaterial

Las licencias adquiridas de programas informáticos se consignan al coste histórico menos las pérdidas acumuladas por amortización y deterioro de valor. Los activos se amortizan por el método de amortización lineal a lo largo de cuatro años. El inmovilizado inmaterial generado internamente se capitaliza cuando se cumplen los criterios pertinentes de las normas contables de la UE. Los costes capitalizables incluyen todos los costes directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la dirección. Los costes asociados a actividades de investigación, los costes de desarrollo no capitalizados y los costes de mantenimiento se reconocen como gastos en el momento en que se contraen.

2.5. Propiedades, instalaciones y equipos

Todo el inmovilizado material se consigna al precio de adquisición menos las pérdidas acumuladas por amortización y pérdida de valor. El coste histórico incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición o la construcción del activo.

Los costes subsiguientes se incluyen en el valor contable del activo o se consignan como activo independiente, según el caso, solo cuando resulta probable que en el futuro el Tribunal obtenga beneficios económicos o un potencial de servicio en relación con el epígrafe y su coste puede medirse de forma fiable. Los costes de las reparaciones y el mantenimiento se cargan en la cuenta de resultado económico durante el ejercicio financiero en que se contraen. Como el Tribunal no recibe dinero prestado para financiar la adquisición de inmovilizado material, no existen costes de préstamo relacionados con tales compras.

Los terrenos y las obras de arte no se amortizan, pues se considera que tienen una vida útil indefinida. Los activos en construcción no se amortizan dado que no están todavía disponibles para su uso. La amortización sobre otros activos se calcula utilizando el método de amortización lineal para asignar su coste a sus valores residuales a lo largo de sus vidas útiles estimadas, del siguiente modo:

Edificios	25 años o vida útil esperada
Instalaciones, maquinaria y herramientas	4, 8 años
Mobiliario y parque móvil	4, 8, 10 años
Material informático	4 años
Reformas específicas de los edificios arrendados	duración del arrendamiento
Otras instalaciones y accesorios	4, 6, 8 años

2.6. Ventajas del personal

Las ventajas del personal representan los futuros derechos de pensión de los Miembros del Tribunal. Con arreglo al artículo 19 del Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 2290/77 del Consejo, de 18 de octubre de 1977, por el que se establece el régimen pecuniario de los miembros del Tribunal de Cuentas (DO L 268 de 20.10.1977, p. 1), el pago de las prestaciones previstas en el régimen de pensiones corre a cargo del presupuesto de la Unión. Los Estados miembros garantizan colectivamente el pago de estas prestaciones.

El pasivo para los futuros pagos de pensiones se contabiliza y presenta con arreglo a la norma contable n° 12 «ventajas del personal» y la metodología para su cálculo tiene en cuenta las características del régimen de pensiones definido en la norma de contabilidad IPSAS n° 25.

La IPSAS 25 establece que los beneficios posteriores al empleo deben determinarse en el período en que estos son adquiridos por el empleado (es decir, cuando el Miembro adquiere sus derechos de pensión). El compromiso actuarial se determina presuponiendo la continuidad del régimen, teniendo en cuenta tanto las prestaciones prometidas durante la vida activa como los posibles aumentos salariales. El método de valoración actuarial utilizado para el cálculo del pasivo es el «método de la unidad de crédito proyectada».

Del pasivo se deduce el importe estimado de los impuestos aplicables a los futuros pagos de pensiones, puesto que dichos impuestos reverterían al presupuesto de la UE como ingresos.

El pasivo por pensiones se recalcula cada año a la fecha de presentación de los estados financieros. En la cuenta de resultado económico, el gasto correspondiente a pensiones del ejercicio consiste en las pensiones abonadas durante el ejercicio y el ajuste del pasivo por pensiones al final del mismo, ambos exentos de impuestos. Las pérdidas y ganancias actuariales se consignan en la *cuenta de resultado económico*.

Con respecto a los potenciales «activos afectos al plan», el Tribunal no cuenta actualmente con activos dedicados a financiar compromisos para pensiones.

2.7. Provisiones

Las provisiones se consignan cuando el Tribunal tiene una obligación jurídica o tácita con terceros en el presente como consecuencia de eventos pasados, resultando más probable que sea necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y la cantidad pueda calcularse de forma fiable. No se consignan provisiones para pérdidas de explotación futuras. El importe de la provisión es la mejor estimación de los gastos en que se espera incurrir para establecer la obligación presente en la fecha de cierre del balance.

2.8. Consignación de gastos

Según las normas de contabilidad de la Unión Europea, las operaciones y sucesos se consignan en los estados financieros en el período al que se refieren. Al final del período contable se consignan los gastos devengados sobre la base de una estimación del importe de la obligación de transferencia del período. El cálculo de los gastos devengados se realiza de conformidad con las directrices operativas y prácticas detalladas, con las que se intenta garantizar que los estados financieros reflejen una imagen fiel y veraz.

3. Notas al balance

ACTIVO A LARGO PLAZO

3.1. Inmovilizado inmaterial

Los movimientos en el inmovilizado inmaterial durante el ejercicio 2011 fueron los siguientes:

(en euros)

	Valores contables brutos 1 de enero de 2011	Adquisiciones	Cesiones	Valores contables brutos 31 de diciembre de 2011	Amortización y pérdida de valor acumuladas 31 de diciembre de 2011	Valores contables netos 31 de diciembre de 2011
Programas informáticos	1 091 061	189 323	—	1 280 384	- 856 602	423 782
Inmovilizado inmaterial en curso	0	375 852	—	375 852		375 852
Total	1 091 061	565 175	—	1 656 236	- 856 602	799 634

Se consignaron como gastos los importes siguientes:

<i>(en euros)</i>	
	2011
Coste de investigación	327 243
Coste de desarrollo no capitalizado	1 014 685

Estos dos importes están comprendidos en «otros gastos administrativos» y «gastos de personal».

3.2 Inmovilizado material

Los movimientos en el inmovilizado material durante el ejercicio 2011 fueron los siguientes:

<i>(en euros)</i>						
	Valores contables brutos 1 de enero de 2011	Adquisiciones	Cesiones	Valores contables brutos 31 de diciembre de 2011	Depreciación y pérdida de valor acumuladas 31 de diciembre de 2011	Valores contables netos 31 de diciembre de 2011
Terreno	776 630	1	—	776 631	—	776 631
Edificios	57 987 876	26 386	—	58 014 262	- 30 233 863	27 780 399
Instalaciones y equi- pos	212 820	94 016	- 4 920	301 916	- 151 996	149 920
Material informático	4 028 286	309 161	- 3 127	4 334 320	- 3 593 196	741 124
Mobiliario y parque móvil	2 070 064	144 669	- 131 615	2 083 118	- 1 323 270	759 848
Otras instalaciones y accesorios	1 877 977	8 753	- 7 632	1 879 098	- 1 802 950	76 148
Inmovilizado mate- rial en curso	5 568 922	19 871 415	—	25 440 337	—	25 440 337
Total	72 522 575	20 454 401	- 147 294	92 829 682	- 37 105 275	55 724 407

El «inmovilizado en curso» lo constituyen activos parcialmente entregados o entregados pero aún no facturados al final del ejercicio, lo que incluye grandes proyectos inmobiliarios aún en curso al final del ejercicio. Cuando se acepta la entrega y se recibe la factura, los activos correspondientes se reclasifican en la rúbrica correcta.

El inmovilizado en curso ascendía a 25 440 337 euros a 31 de diciembre de 2011, y corresponde a la construcción del edificio K3 que comenzó en 2010.

ACTIVO A CORTO PLAZO

3.3. Títulos de crédito a corto plazo

<i>(en euros)</i>		
	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
Títulos de crédito a corto plazo debidos principalmente a la transferencia de derechos de pensión nacionales por el personal	4 222	27 286
Títulos de crédito diversos relativos principalmente a anticipos de salarios y de gastos de misión	127 949	131 388
Gastos diferidos por alquiler de edificios y contratos de informática	289 518	288 122
Gastos contraídos con entidades de la UE	0	74 476

(en euros)

	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
Títulos de crédito respecto de entidades de la UE	2 255	9 967
Total	423 944	531 239

3.4 Tesorería y equivalentes de tesorería

(en euros)

	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
Caja para gastos menores	1 000	1 000
Cuenta corriente bancaria	1 113 170	3 152 174
Cuenta fiduciaria	46 994 960	52 114 612
Total	48 109 130	55 267 786

Una cuenta fiduciaria fue abierta el 27 de enero de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Europeo y la Banque et Caisse d'Épargne de l'Etat de Luxemburgo para permitir al Tribunal gestionar el presupuesto concedido por la autoridad presupuestaria con destino al proyecto de construcción del edificio K3 (véase el apartado 5.3).

El Tribunal de Cuentas Europeo solo utiliza la cuenta fiduciaria en condiciones determinadas establecidas en el contrato celebrado con la Banque et Caisse d'Épargne de l'Etat de Luxemburgo.

El destino exclusivo de los pagos efectuados a partir de la cuenta fiduciaria es la cuenta bancaria de operaciones del consorcio que actúa de gestor del proyecto, quien la utiliza solamente para abonar las facturas de las empresas de construcción. Una transferencia a la cuenta fiduciaria realizada en 2011 ascendió a 8 694 225,90 euros, que dieron lugar a 358 436,19 euros de intereses.

ACTIVO A LARGO PLAZO

3.5. Ventajas del personal

El cálculo del pasivo es efectuado por Eurostat con la asistencia de un experto independiente cualificado con respecto a la aplicación de la metodología y a la definición de las hipótesis actuariales correspondientes.

El pasivo para las obligaciones de futuros pagos de pensiones se calcula exento de los impuestos deducidos al efectuarse el pago de estas (véase también el apartado 2.6).

(en euros)

	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
Importe bruto	66 526 128	65 315 919
Tipo impositivo (%) (*)	19,33 %	18,37 %
Impuestos	12 861 685	11 998 534
Importe exento de impuestos	53 664 443	53 317 385
Variación de las pensiones netas	347 058	- 3 346 479

(*) redondeado.

El plan de pensiones dedicado a los Miembros es un plan de prestaciones definidas. Las prestaciones definidas en este contexto son las siguientes:

- indemnización transitoria (pagada al final del mandato de tres años),
- pensión de jubilación,
- pensión e indemnización por invalidez,
- pensión de supervivencia (pagada tras el fallecimiento del Miembro si este ocurre durante el ejercicio de sus funciones o antes de su jubilación).

Las categorías de beneficiarios para las que se ha de calcular el pasivo son las siguientes:

- miembros en activo,
- miembros que no estén en activo con indemnización transitoria,
- miembros que no estén en activo tras el período de transición (pensión diferida),
- miembros jubilados,
- pensiones de discapacidad permanente,
- pensiones de discapacidad temporal,
- pensiones de viudedad,
- pensiones de orfandad.

La determinación del pasivo por pensiones exige el manejo de variables relativas a aspectos económicos y demográficos. Las principales hipótesis actuariales son:

Hipótesis actuarial	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
Diferencia de edad media entre hombres casados y mujeres casadas	3 años	3 años
Probabilidad de estar casados para los hombres	89 %	84 %
Probabilidad de estar casadas para las mujeres	24 %	38 %
Estado civil	En la fecha de evaluación	En la fecha de evaluación
Coefficiente para la pensión de orfandad y la destinada al cónyuge divorciado	0 %	0 %
Edad teórica de jubilación	65 años	65 años
Tasa de inflación esperada durante la duración del régimen	1,6 %	1,9 %
Tipo de descuento nominal (NDR)	4,6 %	4,4 %
Tipo de descuento real (RDR)	3,0 %	2,5 %
Aumento salarial general (GSG)	0 %	0 %
Aumento general de las pensiones (GPR)	0 %	0 %
Evolución del salario individual (ISP)	Ninguna (salvo en caso de nuevos nombramientos)	Ninguna (salvo en caso de nuevos nombramientos)
Tabla de mortalidad relativa a personas sanas	ICSLT ⁽¹⁾ de 2008	ICSLT ⁽¹⁾ de 2008
Tabla de mortalidad relativa a personas con invalidez	Tasa correspondiente a una persona tres años mayor que una persona sana	Tasa correspondiente a una persona tres años mayor que una persona sana

⁽¹⁾ Tabla internacional de mortalidad de funcionarios (*International Civil Servants Life Table*).

En el siguiente cuadro se resume la incidencia de cada rúbrica en la variación de la totalidad del pasivo por pensiones.

(en euros)

	2011		2010	
Pasivo bruto por pensiones al inicio del ejercicio		65 315 919		68 741 798
Cambio en el pasivo debido a nuevas incorporaciones		589 246		1 225 850
Cambio en el pasivo vinculado a las características de la población constante		4 523 420		1 001 771
Coste del servicio de la población «constante»	3 857 619		4 369 423	

(en euros)

	2011		2010	
Coste de intereses de la población «constante»	2 950 635		2 923 684	
Pensiones pagadas durante el ejercicio	- 4 143 682		- 3 520 106	
Pérdidas y ganancias actuariales derivadas de la experiencia adquirida	1 858 848		- 2 771 230	
Pérdidas y ganancias actuariales derivadas de los cambios de las hipótesis		- 3 860 659		- 5 653 500
Tipo de interés	- 3 860 659		- 5 653 500	
Tabla de mortalidad	0		0	
Aumento salarial general	0		0	
Otros cambios en las hipótesis actuariales	0		0	
Pérdidas y ganancias actuariales derivadas de los cambios de la metodología y otros cambios		- 41 798		
Pasivo bruto por pensiones al final del ejercicio		66 526 128		65 315 919

3.6. Otras deudas a largo plazo

El importe de 175 000 euros es exigible contractualmente al término del alquiler del edificio K9.

PASIVO A CORTO PLAZO

3.7. Provisiones a corto plazo

El 11 de enero de 2012, la Comisión decidió interponer un recurso contra el Consejo ante el Tribunal de Justicia al no haber aprobado el ajuste anual de las remuneraciones de los funcionarios de la UE. A raíz de esta decisión se ha reservado una provisión a corto plazo para el 1,7 % pendiente de los pagos salariales, que está exenta de impuestos y de la contribución al régimen de pensiones.

3.8. Cuentas a pagar

(en euros)

	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
Importes por pagar corrientes	100 012	784 111
Importes por pagar diversos relativos a la nómina y al personal	478 469	469 459
Gastos devengados — Instituciones no pertenecientes a la UE	9 704 499	5 484 673
Gastos devengados — Instituciones de la UE	519 671	888 211
Importes por pagar respecto de entidades de la UE consolidadas, principalmente el Consejo y el Parlamento	56 322	34 104
Total	10 858 973	7 660 558

4. Notas a la cuenta de resultado económico

- 4.1. «Fondos transferidos por la Comisión a otras instituciones»: el importe corresponde a las solicitudes mensuales de fondos del Tribunal a la Comisión para reponer su cuenta bancaria.
- 4.2. «Ingresos por operaciones administrativas»: en su mayor parte, esta rúbrica está constituida por deducciones de los salarios de los Miembros y el personal en concepto de contribuciones sociales e impositivas.
- 4.3. Los «ingresos de explotación diversos» proceden, entre otros, de las ganancias por el tipo de cambio.
- 4.4. Las operaciones de cambio y las operaciones distintas a las de cambio produjeron los ingresos siguientes:

(en euros)

	2011	2010
Ingresos procedentes de operaciones de cambio	12 301	22 440
Ingresos procedentes de operaciones distintas a las de cambio	134 726 340	183 177 641
Total de ingresos	134 738 641	183 200 081

- 4.5. Los «gastos de personal» incluyen los salarios de los Miembros, del personal estatutario, de los agentes contractuales y de los agentes temporales. Las indemnizaciones transitorias a Miembros anteriores y los impuestos relativos a las pensiones e indemnizaciones transitorias de los Miembros se incluyen ahora en la partida «movimientos en pensiones» (véase el apartado 4.11).
- 4.6. Los «gastos relacionados con el inmovilizado» consisten en la depreciación o amortización de los activos materiales e inmateriales.
- 4.7. Las partidas más significativas de la rúbrica «otros gastos administrativos» son:
- alquiler de edificios y gastos conexos,
 - informática y telecomunicaciones,
 - gastos de misiones,
 - servicios de limpieza y seguridad.
- 4.8. Los «gastos de explotación» proceden, entre otros, de las pérdidas por el tipo de cambio.
- 4.9. Los «ingresos financieros» consisten en intereses bancarios generados en la cuenta corriente y en la cuenta fiduciaria del Tribunal.
- 4.10. Los «gastos financieros» son gastos bancarios deducidos de la cuenta corriente y de la cuenta fiduciaria del Tribunal.
- 4.11. La partida «movimientos en pensiones» incluye todos los gastos relativos a las pensiones de los Miembros del Tribunal, que abarcan las pensiones e indemnizaciones transitorias pagadas durante el ejercicio, así como el ajuste al final del ejercicio del pasivo para todos los futuros pagos de pensiones.

(en euros)

	2011	2010
Variación del pasivo neto por pensiones de los miembros	347 058	- 3 346 479
Pensiones vitalicias abonadas	2 506 455	2 146 438
Pensiones de supervivencia abonadas	373 724	380 799
Indemnizaciones transitorias abonadas	1 192 009	920 878
Pensiones de invalidez abonadas	71 494	71 991
Subtotal pensiones abonadas durante el ejercicio	4 143 682	3 520 106
Coefficiente de corrección	121 472	153 662
Impuestos deducidos de los pagos	- 824 594	- 675 022
Total movimientos en pensiones	3 787 618	- 347 733

5. Otras aclaraciones significativas

5.1. Activos contingentes

Las siguientes garantías bancarias han sido constituidas por proveedores conforme a las obligaciones contractuales:

(en euros)

	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
Agencia de viajes	50 000	50 000
Renovación edificio K1	2 500	545 951

(en euros)

	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
Gestión del proyecto del edificio K3	6 765 339	3 424 120
Arrendamiento del parque de vehículos	60 000	60 000
Compañía de seguros	—	—
Telecomunicaciones	20 000	20 000
Total	6 897 839	4 100 071

5.2. Compromisos para futuras financiaciones

(en euros)

	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
Arrendamiento operativo para edificios	6 336 852	7 840 772
Arrendamiento operativo para material informático, vehículos y otros equipos	862 449	884 379
Subtotal	7 199 301	8 725 151
Compromisos contraídos con créditos aún no utilizados —RAL («Restant à liquider»)», tras deducción de gastos devengados de 2011	8 258 004	11 439 075
Total	15 457 305	20 164 226

Los RAL (compromisos contraídos con créditos no utilizados) constituyen un elemento de la contabilidad presupuestaria que representa el valor de los compromisos pendientes. Es la diferencia entre los compromisos contraídos y los pagos, debida al tiempo transcurrido entre la contratación de un compromiso y el pago consiguiente.

La disminución de los RAL en comparación con el ejercicio anterior se debe a la construcción del nuevo edificio K3.

5.3. Proyectos inmobiliarios del Tribunal

El Tribunal ocupó su sede central (el edificio «K1») en 1988 y adquirió dicho edificio, así como el terreno en el que se encuentra en 1990. En 1999, el Tribunal celebró un contrato marco con el Estado luxemburgués por el que este acordó cederle un derecho de superficie sobre el terreno destinado a la realización de una extensión (el edificio «K2») al precio de 1 euro y por un período de 49 años (renovable una vez). No obstante, en el caso de la segunda extensión, el edificio «K3», debido a distintas medidas para ejecutar el proyecto, el Estado luxemburgués y el Tribunal celebraron un nuevo contrato marco el 22 de febrero de 2008.

Por lo que respecta a los dos terrenos correspondientes a las dos extensiones mencionadas («K2» y «K3»), el Estado los vendió al Tribunal por el precio simbólico de 1 euro.

Por su parte, si el Tribunal considerase en algún momento ceder alguno de los edificios a un tercero que no fuera un órgano o institución de la UE, el Tribunal devolvería el terreno a la propiedad del Estado al precio simbólico de 1 euro, disponiendo este de una opción de

compra del edificio a un precio que sería determinado por un experto independiente. En caso de que el Estado decidiera no ejercer dicha opción, concedería un derecho de superficie a los compradores del edificio.

En Luxemburgo, la utilización de edificios de oficinas está autorizada por un período de 15 años, tras el cual deben ser modernizados para ajustarlos a las normas vigentes en materia de seguridad, higiene y medio ambiente. Se llevaron a cabo las obras necesarias de seguridad e higiene en el edificio K1. Aunque en términos generales las obras pueden considerarse terminadas, la aceptación oficial y definitiva se confirmará en 2010. El edificio K2 entró en servicio en noviembre de 2003 y por consiguiente dispone de un permiso de explotación válido hasta 2018.

Las obras para la construcción del edificio K3 comenzaron en marzo de 2010. El primer tramo de financiación se elevó a 55 millones de euros, el segundo, a 11 millones de euros y el tercero, en 2011, a 7 millones de euros. Una parte de este tercer tramo se gastó en 2011 y la diferencia se incluye en «pendiente de liquidación-RAL» (véase el apartado 5.2).

El 15 de junio de 2009, tras una licitación abierta, el Tribunal firmó un contrato de servicios con un consorcio para que fuera gestor del proyecto de construcción del edificio K3. Entre otras cosas, el gestor del proyecto debe adjudicar y firmar contratos con las empresas de construcción en nombre del Tribunal, supervisar la ejecución de las obras y comprobar las facturas correspondientes antes del pago. Una vez que los servicios competentes del Tribunal verifican las facturas y autorizan el pago, compete al gestor del proyecto pagar a las empresas de construcción. En el contexto expuesto, el gestor del proyecto

contrae compromisos financieros respecto de las empresas de construcción. Como contrapartida, el contrato entre el gestor del proyecto y el Tribunal exige a este disponer de fondos suficientes, dentro de los límites disponibles en el presupuesto, para cubrir las obligaciones del gestor del proyecto respecto de las empresas de construcción. A tal efecto, el Tribunal ha firmado un contrato fiduciario con un banco local y de ese modo dispone

de los fondos puestos a disposición por la autoridad presupuestaria. Los intereses financieros de la Unión quedan al mismo tiempo protegidos por el recurso a un contrato fiduciario.

5.4. *Responsabilidad potencial en caso de litigio*

Ninguna.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA — EJERCICIO 2011

A. Cálculo del resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio se calcula sobre la base de las cifras correspondientes a la ejecución presupuestaria. El presupuesto de 2011 se aprobó el 15 de diciembre de 2010. El informe sobre la gestión presupuestaria y financiera del ejercicio 2011 se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 132 de 5 de mayo de 2012.

<i>(en euros)</i>	
Pagos con créditos del ejercicio 2011	- 121 249 764
Pagos con créditos prorrogados	- 15 070 466
Pagos con créditos relativos a ingresos afectados	- 195 335
Órdenes de ingreso del ejercicio, cobradas durante el ejercicio 2011	19 515 100
Órdenes de ingreso presupuestarias emitidas antes de 2011 y cobradas en el ejercicio 2011	78 509
Ajustes respecto de órdenes de ingreso de ejercicios anteriores	3 115
Créditos de pago prorrogados a 2012	- 13 562 298
Créditos prorrogados de ejercicios anteriores	16 284 607
Ajuste por la prórroga de créditos del ejercicio anterior disponibles a 31 de diciembre y derivados de los ingresos afectados	380 732
Resultado presupuestario	- 113 815 800

No ha habido suplementos ni reducciones entre el presupuesto original y el final.

B. Conciliación del resultado económico con el resultado presupuestario

<i>(en euros)</i>	
Cuenta de resultado económico del ejercicio	6 415 844
<i>Ajuste para partidas incluidas en el resultado económico, pero no en el resultado presupuestario</i>	- 106 137 631
Diferencia entre gastos devengados al final del ejercicio anterior y al final del ejercicio en curso	- 1 990 868
Importe de la cuenta de enlace con la Comisión consignado en la cuenta de resultados económicos	- 115 620 434
Facturas impagadas al final del ejercicio pero contabilizadas en gastos (clase 6)	169 423
Depreciación de inmovilizado material e inmaterial	2 894 307
Provisiones	2 020 425
Reducciones de valor	
Órdenes de ingreso de clase 7 emitidas en 2011 y aún no cobradas	- 5 867
Pagos con créditos prorrogados	15 070 466
Otros	- 8 699 234
Diferencias de tipo de cambio	24 151
<i>Ajuste para partidas incluidas en el resultado presupuestario, pero no en el resultado económico</i>	- 14 094 013
Adquisiciones de activos (pagadas durante el ejercicio)	- 2 205 096
Órdenes de ingreso presupuestarias emitidas antes de 2011 y cobradas en el ejercicio	78 509
Créditos de pago prorrogados a 2012	- 13 562 298
Anulación de créditos de pago no utilizados prorrogados del ejercicio anterior	1 214 141
Ajuste para prórrogas de créditos del ejercicio anterior disponibles el 31 de diciembre y procedentes de ingresos afectados	380 732
Pagos para pensiones (son pagos presupuestarios, pero contabilizados en provisiones)	
Otros	
Resultado presupuestario	- 113 815 800

INFORME DE FIABILIDAD INDEPENDIENTE

A la Dirección del
Tribunal de Cuentas Europeo

Hemos examinado si los recursos financieros asignados por la Comisión Europea al Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «el Tribunal») se han utilizado para sus fines previstos y si los procedimientos de control establecidos por los ordenadores ofrecen las garantías necesarias para asegurar la conformidad de las operaciones financieras con las normas y reglamentos aplicables a los recursos financieros puestos a disposición y utilizados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

La teneduría de libros y registros, así como el establecimiento y mantenimiento de controles adecuados competen a la dirección del Tribunal, mientras que nuestro cometido es expresar una opinión basada en nuestro examen.

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con la norma internacional sobre encargos de fiabilidad «Encargos de fiabilidad distintos de la auditoría o revisión de información financiera histórica» (ISAE 3000) aprobada por el Instituto de Revisores de Empresas. Dicha norma exige que planifiquemos y efectuemos nuestro examen de manera que un mal uso de los recursos que afecte materialmente a las cuentas del Tribunal sea detectado con garantías razonables.

Nuestro trabajo consistió principalmente en examinar, a partir de verificaciones de una muestra, elementos probatorios de los siguientes hechos:

- los recursos asignados al Tribunal han sido utilizados para los fines previstos,
- los procedimientos de control establecidos ofrecen las garantías necesarias para asegurar la conformidad de las operaciones financieras con las normas y reglamentos aplicables.

Los criterios en los que se basó nuestro control son las siguientes normas y reglamentos:

- Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general (en adelante, «el Presupuesto») de las Comunidades Europeas (en adelante, «el Reglamento financiero»),
- Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (en adelante «las Normas de Desarrollo»),
- Decisión n° 36/2007 del Tribunal de Cuentas Europeo relativa a las normas internas para la ejecución de su presupuesto, aprobada el 12 y el 19 de julio de 2007. Dichas normas forman parte de los procedimientos establecidos por los Tratados, o acuerdos celebrados en virtud de los mismos, que se refieren al proceso operativo vinculado a la ejecución del presupuesto.

En particular, se han utilizado como criterios las siguientes normas internas:

- Artículo 7 — Firmas — «Cada una de las partes que interviene en la elaboración, el control y el registro de las operaciones de constatación y de cobro de ingresos o de compromiso y pago de gastos firmará y fechará su participación».
- Artículo 9 — Proyectos inmobiliarios — «Antes de que el Tribunal dé su aprobación a cualquier compromiso contractual relativo a este tipo de proyectos, el servicio responsable presentará un documento explicativo que justifique la compatibilidad del proyecto con el marco financiero».
- Artículo 16 — Pago de gastos — «El contable ejecutará las órdenes de pago que se definen en el artículo 80 del Reglamento financiero una vez que haya comprobado los detalles obligatorios descritos en los artículos 103, apartado 1, y 104 de las Normas de Desarrollo».

- Artículo 23.1 — Transferencias de créditos — «Según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento financiero, los créditos se especializarán por títulos y capítulos. Los capítulos estarán subdivididos en artículos y partidas».
- Artículo 23.2 — Transferencias de créditos — Todas las solicitudes de transferencia precisarán el motivo de la insuficiencia de créditos. La solicitud de transferencia estará firmada por el director responsable».
- Artículo 24 — Prórrogas de créditos — «El ordenador responsable preparará un listado que muestre el saldo disponible de compromisos; dicho saldo se ajustará en las cuentas presupuestarias tomando en consideración los créditos que hayan de anularse y mostrará los créditos que hayan de prorrogarse».
- Artículo 26 — Inventario del inmovilizado — «El inventario de activos materiales se mantendrá en una base de datos».
- Artículo 27 — Procedimientos mínimos de gestión y de control interno — Los procedimientos de gestión y de control interno serán establecidos por los ordenadores, de conformidad con las normas mínimas de control interno aprobadas por el Tribunal. Cada operación presupuestaria será tratada (...) por la persona responsable de la verificación *ex ante*. (...) Si el agente responsable de la verificación *ex ante* constata que la operación en cuestión cumple los requisitos del artículo 47, apartado 3, de las Normas de Desarrollo, validará la operación y documentará la validación».

Consideramos que nuestro examen constituye una base razonable sobre la cual sustentar nuestra opinión.

Basándonos en nuestro trabajo expuesto en el presente informe, no hemos observado nada que nos haga creer que, en todos los aspectos materiales y sobre la base de los criterios descritos:

- los recursos asignados al Tribunal no hayan sido empleados para sus fines previstos,
- los procedimientos de control no ofrezcan las garantías necesarias para asegurar la conformidad de las operaciones financieras con las normas y reglamentos aplicables.

El presente informe se emite únicamente al efecto expuesto en el primer párrafo y con carácter informativo y no debe utilizarse para ningún otro propósito ni distribuirse a terceros, salvo para su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Luxemburgo, 25 de junio de 2012.

PricewaterhouseCoopers SARL
Auditor
Representado por
Pierre KRIER

Precio de suscripción 2012 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 310 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	840 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

